
VISTO:

Las actuaciones del Expediente letra S n° 1092/21 referente a la ADDENDA al Contrato suscripto entre el Sr. Rojas Guillermo Martin y la Municipalidad de Magdalena, y;

CONSIDERANDO:

Que se hizo necesaria la suscripción de una ADDENDA al citado contrato mediante la cual se adecuan los horarios de los recorridos,

Que a fs. 44 obra copia de la citada norma.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Decreto n° 25/21 y 310/2021 referido al contrato y a la firma de la ADDENDA suscripto entre el Sr. Rojas Guillermo Martin DNI 21.595.130 y la Municipalidad de Magdalena por el Servicio de Transporte Público de Pasajeros en el Distrito de Magdalena, cuya copia obra a fs. 60 del expte citado ut-supra.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 07 DE ABRIL DE 2021.-

Registrada bajo el N° 3842/21.-

Com. 1092 | 2020



Magdalena, 05 de Enero de 2021

DECRETO N° 25 / 21.-

VISTO:

El Expte. Letra S N° 1092 / 20, mediante el cual se tramita el transporte Magdalena – Atalaya, y

CONSIDERANDO:

Que, el 4 de Enero del corriente año ha sido suscripto contrato con la Firma del Sr. GUILLERMO MARTIN ROJAS – D.N.I. 21.595.130, por el término de 3 (tres) meses, del 1 de ENERO al 31 de MARZO de 2021.-

Que tratándose de un servicio público indispensable debe ser aprobado por el H.C.D.

Que deben efectuarse los trámites administrativos tendientes a la Convalidación del mismo;

POR ELLO

El Intendente Municipal de Magdalena, en uso de sus atribuciones que le son propias

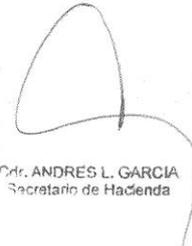
DECRETA

ARTICULO 1°: Convalídese AD REFERENDUM en la fecha el contrato suscripto entre este Municipio y el Sr GUILLERMO MARTIN ROJAS – D.N.I. 21.595.130, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cont. Andrés García a cargo de la Secretaría de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las Oficinas pertinentes, dése al Registro Municipal y archívese.-




D^or. ANDRES L. GARCIA
Secretario de Hacienda

Magdalena, 12 de Marzo de 2021.-

DECRETO N° 310 / 21.

VISTO:

El Expte. Letra S N° 1092 / 21, mediante el cual se tramita el transporte Magdalena – Atalaya, y

CONSIDERANDO:

Que, el día 4 de Enero del corriente año ha sido suscripto contrato con la Firma del Sr. GUILLERMO MARTIN ROJAS – D.N.I. 21.595.130, por el término de 3 (Tres) meses, del 1 de ENERO al 31 de MARZO de 2021.-

Que, a fj. 44 del expediente mencionado se realiza la Addenda al Contrato de Locación de Servicios, dada la necesidad de modificar el Artículo 5° del Contrato de Locación de Obra.-

Que deben efectuarse los trámites administrativos tendientes a la Convalidación de la misma.-

POR ELLO

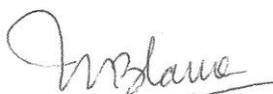
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAGDALENA, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONVALIDESE AD REFERENDUM del HCD la Addenda suscripta entre este municipio y el Sr. GUILLERMO MARTIN ROJAS – D.N.I. 21.595.130 en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Sr. Secretaria de Gobierno, Sra. MARINA NATALIA BLANCO.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las Oficinas pertinentes, dése al Registro Municipal y archívese.



MARINA NATALIA BLANCO
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Magdalena

Corresponde Exp. Letra S N° 1092/20



Registrado bajo el Nro. 81/2021

ADENDA AL CONTRATO

En la localidad de Magdalena, partido del mismo nombre a los 12 días del mes de Mayo de 2021 entre el Sr. **Intendente Municipal Lic. GONZALO MARTIN PELUSO** y la Sra. **Secretaria de Gobierno Prof. MARINA BLANCO**, quienes concurren a los efectos de la refrendación correspondiente, en representación de la Municipalidad del partido de Magdalena, denominado en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y el Sr **GUILLERMO MARTIN ROJAS**, con domicilio real en calle Dr. Pepe N° 39 E/ Mitre y Provincias Unidas de la localidad de B. Bavio, partido de Magdalena, denominada en lo sucesivo "EL CONTRATISTA", se conviene en celebrar la **presente ADENDA A LA CONTRATACION DIRECTA DE SERVICIO DE AUTO TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS, EXPTE. 1092/2020**, bajo las modalidades y condiciones que se establecen en los artículos siguientes:

ARTICULO 1) Las partes convienen en modificar el Contrato de Concesion del Servicio de Transporte oportunamente firmado con fecha 4 de Enero de 2021.-

ARTICULO 2) En relación a lo señalado en el ARTICULO 5 referido a la cantidad de servicios se modifica a través de este instrumento, los horarios de salida de Magdalena y Atalaya, en razón del comienzo del ciclo lectivo correspondiente al año 2021. Los cambios a saber son:

Salida de Magdalena: el Horario de 13:30 hs cambia a 12:30 Hs

Salida de Atalaya: el horario de 14:00 hs cambia a 12:45 hs

Se firman 3 copias a un mismo tenor y efecto


J.C. GONZALO M. PELUSO
Intendente Municipal


MARINA NATALIA BLANCO
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Magdalena

